ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224145010000310 3**
Fecha: **2022-06-06**
TRD: **4145.010.21.1.914.000310**
Rad. Padre: **20224145010000310 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000310
(06 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0408-2022."

LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 411.020.0586 de octubre 1ro de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación y otras disposiciones, Decreto No. 411.0.20.0516 del veintiocho (28) de septiembre de 2016, Decreto 4112.0.20.0115 de febrero 28 de 2019

CONSIDERANDO

Que la Administración Central de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que en el citado Decreto No. 411.0.20.0516 de 201, en su artículo 28 se establecen las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretario de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respetivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sesión presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que mediante el Decreto 411.020.0586 de octubre 1ro de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente Decreto. Las disposiciones del presente Decreto aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224145010000310 3**
Fecha: **2022-06-06**
TRD: **4145.010.21.1.914.000310**
Rad. Padre: **20224145010000310 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000310
(06 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0408-2022."

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0477 de junio 20 de 2020 por el cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali Unida Por La Vida", Se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 del Constitución política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto 4112.0.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali – Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el Distrito de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2000 SMMLV.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, da apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022 cuyo objeto es: Realizar análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002955".

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, tiene previsto como presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la suma de CIENTO TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($130.032.893). Este valor incluye los costos básicos de la prestación del servicio; los costos directos y/o indirectos relacionados con la prestación del servicio requerido, el valor del IVA; deducciones municipales y departamentales; y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000310
(06 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0408-2022."

Que para la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, se cuenta con disponibilidad presupuestal No.3500175721 del 08 de abril de 2022 por valor de CIENTO TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($130.032.893), cuyo compromiso que respalda es: 4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.008/52030030005/BP260029551020121.

Que la selección del contratista se realiza en cumplimiento del artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018) el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

Que el día 25 de mayo de 2022 el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el proyecto al Complemento del Pliego de Condiciones del proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s., del Decreto 1860 de 2021, en el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso, se cumplió con el deber legal de convocar a las Mipymes Nacionales.

Que dentro del término fijado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se deja constancia que solo se recibió manifestación de interés para limitar la convocatoria por parte del señor MAURICIO DUQUE MOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.508 en calidad de representante legal de la empresa MICROLAB S.A.S.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó las convocatorias limitadas a MIPYMES, no se cumplió con haber recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por tanto, la presente convocatoria no será limitada a Mipyme.

Que durante el plazo fijado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (25 de mayo de 2022 a junio 3 de 2022) se recibieron sendas observaciones, las cuales

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224145010000310 3**
Fecha: **2022-06-06**
TRD: **4145.010.21.1.914.000310**
Rad. Padre: **20224145010000310 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000310
(06 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0408-2022."

Fueron respondidas por la Entidad con base al cronograma del proceso.

Que el complemento al pliego de Condiciones Definitivo, Estudios y Documentos Previos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022 se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

Que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que cumplidas las anteriores etapas es procedente continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección Licitación Pública No. 4145.010.32.1.0408-2022 cuyo objeto es: Realizar análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002955".

Artículo Segundo: Se establece el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022 y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma virtual del SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.010.32.1.0408-2022, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y su Complemento, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma virtual del SECOP II.

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224145010000310 3**
Fecha: **2022-06-06**
TRD: **4145.010.21.1.914.000310**
Rad. Padre: **20224145010000310 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000310
(06 de junio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0408-2022."

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 15 de la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

Artículo Quinto: Se establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($130.032.893). Este valor incluye los costos básicos de la prestación del servicio; los costos directos y/o indirectos relacionados con la prestación del servicio requerido, el valor del IVA; deducciones municipales y departamentales; y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo Sexto: Para la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175721 del 08 de abril de 2022, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($130.032.893), compromiso que respalda 4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.008/52030030005/BP260029551020121.

Artículo Séptimo: El presente proceso NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYME con base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Octavo: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Estudios y Documentos Previos, en la plataforma virtual del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Noveno: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de junio 2022

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública

Proyectó: Roció Fernández Cifuentes - Contratista
Elaboró: Sandra Liliana Rojas Rojas– Contratista
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Abogada Especializada - Contratista

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM